Distrito Escolar Central de Brewster
Código de conducta 2026-2027

Fecha de la audiencia pública: 11 de agosto de 2026
Adopción por parte de la Junta de Educación: 25 de agosto de 2026

TABLA DE CONTENIDO

I. ¿Por qué tenemos un Código de Conducta? pág. 3

II. Introducción pág. 4

III. Visión, misión y perfil del estudiante pág. 6

IV. Definiciones pág. 7

V. Derechos y responsabilidades del estudiante pág. 9

VI. Socios esenciales pág. 11

VII. Código de vestimenta estudiantil pág. 18

VIII. Directrices sobre la conducta de empleados, padres, visitantes y contratistas pág. 19

IX. Normas y procedimientos para garantizar la seguridad de los estudiantes. y personal escolar pág. 19

X. Disposiciones para la expulsión del aula y de las instalaciones escolares, incluyendo eventos escolares, de estudiantes y otras personas que infrinjan el Código pág. 25

XI. Disciplina estudiantil pág. 26

XII. Política de uso responsable de dispositivos de comunicación personal pág. 31

XIII. Procedimientos mediante los cuales se denuncian, determinan y disciplinan las infracciones. Medidas impuestas y medidas disciplinarias aplicadas pág. 35

XIV. Disciplina de los estudiantes con discapacidades pág. 35

XV. Disposiciones para la notificación a organismos externos pág. 36

XVI. Notificación a las personas que ostentan la patria potestad pág. 37

XVII. Períodos mínimos de suspensión pág. 37

XVIII. Capacitación de empleados pág. 37

XIX. Enseñar sobre temas controvertidos pág. 37

DRAFT

XX. Disposición que prohíbe las represalias pág. 38

DRAFT

Distrito Escolar Central de Brewster Código de Conducta

I. ¿Por qué tenemos un Código de Conducta?

A. Los estudiantes necesitan ser apoyados, involucrados y sentir que...pertenecen la escuela, para fomentar un carácter sólido y una conducta apropiada en el entorno escolar. También es fundamental que los estudiantes sean capaces de asumir la responsabilidad de su propio comportamiento según su edad.

La participación estudiantil se desarrolla cuando los estudiantes tienen múltiples oportunidades de participar en una amplia gama de actividades sociales positivas mientras interactúan con adultos atentos y comprensivos. Esto ayuda a garantizar que los estudiantes sean más capaces de:

- reconocer y gestionar las emociones;
- desarrollar afecto y preocupación por los demás;
- establecer relaciones positivas;
- tomar decisiones responsables; y
- Afrontar las situaciones difíciles de forma constructiva y ética.

B. Una instrucción eficaz y motivadora, junto con un apoyo conductual positivo, son los pilares de un clima escolar positivo. Se anima a los docentes, administradores y demás personal escolar a establecer altas expectativas para el éxito de los estudiantes, a construir relaciones positivas con ellos y a enseñar y modelar comportamientos apropiados para el éxito.Dar ejemplo con un comportamiento respetuoso y positivo es especialmente importante durante las intervenciones disciplinarias.

C. Todos los adultos —profesores, directores, administradores, personal escolar, padres y la comunidad en general— tienen la obligación de ayudar a los estudiantes a convertirse en buenos ciudadanos y a llevar vidas productivas, sirviendo de modelo de los comportamientos deseados y fomentando esos comportamientos en los estudiantes.

D. Una conducta apropiada y un carácter sólido se reflejan en un entorno civilizado, respetuoso, saludable y solidario.

Las políticas y prácticas de disciplina y apoyo estudiantil se implementarán de manera atenta, equitativa, respetuosa y basada en la confianza entre la administración, el personal, los estudiantes y las familias, y responsabilizan a todas las personas.. A Un enfoque positivo hacia el comportamiento será reparador y orientado a la solución, ayudando a los estudiantes a:

- aprender de sus errores;
- comprender por qué su comportamiento fue inaceptable;
- reconocer el daño que causaron o el impacto negativo de sus acciones;

DRAFT

- comprender qué podrían haber hecho de manera diferente;
- asumir la responsabilidad de sus actos;
- aprender estrategias y habilidades prosociales para usar en el futuro; y
- Entiendan que se implementarán consecuencias y/o intervenciones adicionales si su comportamiento inaceptable persiste.

E. El distrito supervisará continuamente los resultados con el fin de determinar estrategias de mejora.

II. Introducción

A. El año escolar 2026-27 ofrece oportunidades continuas de crecimiento, aprendizaje y conexión en todo el Distrito Escolar Central de Brewster. La Junta de Educación ("la Junta") y el Distrito mantienen su firme compromiso de brindar un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y de apoyo, donde todos los estudiantes tengan acceso a instrucción de alta calidad y experiencias de aprendizaje significativas que los preparen para el éxito en la escuela y más allá.

Brewster Visión 2030, nuestro plan estratégico, ofrece una dirección clara para este trabajo y refleja nuestras aspiraciones compartidas para cada estudiante. Un pilar fundamental de esta visión es nuestro compromiso de garantizar que cada estudiante se sienta parte de la comunidad, sea valorado por quien es y tenga acceso equitativo a las oportunidades, el apoyo y las relaciones necesarias para prosperar académica, social y emocionalmente.

Nuestro Código de Conducta respalda este compromiso al establecer expectativas claras para los estudiantes, el personal, las familias y los miembros de la comunidad que conforman nuestra comunidad educativa. Su propósito no es solo promover la seguridad, la responsabilidad y la rendición de cuentas, sino también fomentar una cultura escolar basada en el respeto, el aprendizaje, el sentido de pertenencia y las relaciones positivas.

El Código de Conducta se revisa y perfecciona continuamente para garantizar que siga reflejando las necesidades de nuestras escuelas y los valores y creencias plasmados en la Visión 2030. Mediante este proceso, buscamos mantener un Código que establezca expectativas claras y una rendición de cuentas adecuada, al tiempo que fomenta el crecimiento, el aprendizaje y el bienestar de cada estudiante.

B. La Junta Directiva se compromete a proporcionar un entorno escolar seguro y ordenado donde los estudiantes puedan recibir y el personal del Distrito pueda brindar servicios educativos de calidad sin interrupciones ni interferencias. El Distrito Escolar se compromete a:

- garantizar que cada estudiante esté sano, seguro, comprometido, apoyado y estimulado;

DRAFT

- ayudar a los estudiantes a desarrollar la autodisciplina y el crecimiento socioemocional; y
- Orientar a los estudiantes en la mejora y corrección de comportamientos inapropiados, inaceptables e inseguros.

Comportamiento responsable por parte de los estudiantes, maestros, otro personal del Distrito, padres y demás visitantes se espera, ya que es esencial para lograr este objetivo.

Para que esto suceda, todos los miembros de la comunidad escolar deben demostrar y ofrecer respeto a los demás.

C. Reconociendo que todos los niños cometen errores y que esto forma parte del crecimiento, las escuelas deben ayudar a todos los estudiantes a aprender de ellos. Las normas de disciplina escolar deben apoyar a estudiantes y docentes y garantizar que todos sean tratados con dignidad y respeto.El objetivo de la disciplina es preservar el aprendizaje, fortalecer las relaciones, desarrollar la capacidad de los estudiantes para la toma de decisiones responsables y mantener un entorno seguro para todos los miembros de la comunidad escolar.

La participación estudiantil también es fundamental para crear un clima y una cultura escolar positivos que fomenten eficazmente el rendimiento académico y el crecimiento socioemocional de los estudiantes. Brindar a los estudiantes múltiples oportunidades para participar en una amplia gama de actividades prosociales, mientras. Desarrollar un vínculo con adultos cariñosos y comprensivos reduce el comportamiento negativo.Algunos ejemplos incluyen: brindar a los estudiantes oportunidades significativas para compartir ideas e inquietudes y participar en iniciativas de toda la escuela; desarrollo del liderazgo estudiantil; reconocimiento periódico de los logros de los estudiantes en diversas áreas académicas y extracurriculares; uso de retroalimentación correctiva; y desarrollo de sistemas de comportamiento positivo en toda la escuela.

D. El distrito tiene un conjunto de normas de conducta bien establecidas para las instalaciones escolares y los eventos escolares. Estas normas se basan en los principios de civismo, respeto mutuo, ciudadanía, carácter, honestidad e integridad.

a. La Junta reconoce la necesidad de definir claramente las expectativas de conducta aceptable en las instalaciones escolares, identificar las posibles consecuencias graduales y apropiadas para el desarrollo de los estudiantes ante una conducta inaceptable, y garantizar que la disciplina, cuando sea necesaria, se aplique con prontitud y equidad, teniendo presente que el objetivo no es castigar, sino enseñar a los estudiantes que sus acciones y decisiones tienen consecuencias. Con este fin, la Junta adopta este Código de Conducta ("Código"), que se basa en las leyes, reglamentos y políticas de la Junta en materia de educación.

DRAFT

b. Salvo que se indique lo contrario, este Código se aplica a todos los estudiantes, personal escolar, padres y demás visitantes cuando se encuentren en las instalaciones escolares o asistan a un evento escolar. Tenga en cuenta que este Código permanece vigente independientemente de la modalidad de instrucción en la que participe el estudiante.en.El Distrito se compromete a implementar este Código de manera consistente, justa y apropiada para el desarrollo de los estudiantes, teniendo en cuenta las circunstancias individuales, las necesidades de los alumnos y las leyes y regulaciones aplicables.

III. Visión, misión y perfil del estudiante

A. Con el tiempo, el Distrito Escolar Central de Brewster ha participado en múltiples procesos de colaboración para definir nuestra dirección colectiva. Como resultado, el Distrito ha establecido y revisado varias declaraciones de Visión y Misión, así como un Perfil del Alumno, que resume nuestras aspiraciones y metas.

a. **Visión:** *Creemos que la educación que ofrece el Distrito Escolar Central de Brewster será apropiada, estimulante, integral y preparará a los estudiantes para ser ciudadanos exitosos y productivos que contribuyan a la sociedad.*

b. **Misión:** *El BCSD, el corazón de nuestra diversa comunidad, está comprometido con la educación, la inspiración y el empoderamiento de cada estudiante, al tiempo que fomenta múltiples caminos hacia el éxito.*

B. Perfil de un estudiante

El Perfil Brewster del Alumno define las habilidades y atributos que buscamos desarrollar en cada estudiante a lo largo de su experiencia desde preescolar hasta el último año de secundaria. Basado en la Visión 2030, el Perfil identifica seis competencias clave: Pensador Crítico; Innovador Creativo y Colaborador; Comunicador; Reflexivo y Orientado al Futuro; Compromiso Cívico y Académico Curioso, que preparan a los estudiantes para afrontar desafíos, trabajar eficazmente con los demás, comunicarse con propósito y responsabilizarse de su aprendizaje y crecimiento.

C. SEIS HABILIDADES DE UN APRENDIZ DE BREWSTER:

- **PENSAMIENTO CRÍTICO**
  Un pensador reflexivo que recopila, evalúa y analiza información relevante para crear, innovar, cambiar y mejorar. Un intelectual proactivo y con iniciativa que aprovecha la intersección del conocimiento y las habilidades interdisciplinarias para aplicarlas a situaciones de la vida real.

- **INNOVADOR CREATIVO Y COLABORADOR**
  Persona adaptable y resolutiva que utiliza la imaginación y el pensamiento flexible para desarrollar nuevas ideas y productos. Colabora con confianza con

personas de diversas perspectivas, compartiendo la responsabilidad para avanzar hacia un objetivo común.

- **COMUNICADOR**
  Se comunica con claridad y seguridad con diversos públicos a través de la oratoria, la escritura y una variedad de medios. Escucha activamente y con respeto diferentes perspectivas para fomentar la comprensión y construir relaciones.

- **REFLEXIVO Y CON LA MIRADA PUESTA EN EL FUTURO**
  Reflexiona sobre sí mismo para identificar fortalezas y áreas de mejora, establece metas significativas y demuestra una toma de decisiones responsable. Aporta valentía a situaciones desconocidas. Exhibe resiliencia, perseverancia y una mentalidad de crecimiento al aceptar la retroalimentación, asumir la responsabilidad de los errores y ver los desafíos y contratiempos como oportunidades de aprendizaje.
  y crecimiento personal.

- **PARTICIPACIÓN CÍVICA**
  Se involucra y desempeña un papel activo en la mejora de nuestras comunidades locales, globales y digitales. Actúa de forma responsable y ética para promover y contribuir positivamente a la interconexión de nuestro mundo.

- **ERUDITO CURIOSO**
  Una persona que aprende continuamente y que siente una pasión constante por el conocimiento y la exploración. Se responsabiliza activamente de su crecimiento personal experimentando con nuevas ideas, formulando preguntas perspicaces y aplicando nuevas perspectivas para realizar descubrimientos significativos.

El Código de Conducta fomenta el desarrollo de estas competencias al establecer expectativas que animan a los estudiantes a tomar decisiones reflexivas, comunicarse con respeto, meditar sobre sus elecciones, asumir la responsabilidad de sus actos y contribuir positivamente a su comunidad escolar. De esta manera, el Código sirve no solo como marco de referencia para el comportamiento y la rendición de cuentas, sino también como herramienta para el aprendizaje y el crecimiento.

IV. DEFINICIONES

A. A los efectos del presente Código, se aplican las siguientes definiciones.

1. El “comportamiento” se refiere a la forma en que uno actúa o se comporta, especialmente con los demás. Se espera que los estudiantes, el personal y los

visitantes se comporten de acuerdo con este Código.

2. "Estudiante problemático" significa un estudiante de primaria o secundaria menor de 21 años que perturba sustancialmente el proceso educativo o interfiere sustancialmente con la autoridad del profesor en el aula.*Definición de "estudiante disruptivo" según el §3214(2-a)(b).*

3. “Género” significa sexo real o percibido e incluirá la identidad o expresión de género de una persona.*La definición de “género” proviene del §11 (6).)*

4. La “expresión de género” es la manera en que una persona representa o expresa su género a los demás, a menudo a través del comportamiento, la vestimenta, el peinado, las actividades, la voz o los gestos.

5. La “identidad de género” es la autopercepción del género de una persona, a diferencia del sexo biológico real o del sexo asignado al nacer.

6. "Padre" se refiere al padre, madre, tutor legal, cuidador o persona que tenga una relación parental con un estudiante.

7. Las “relaciones” son la forma en que dos o más personas se consideran y se comportan entre sí.

8. El respeto consiste en tratar a todos los miembros de la comunidad escolar con dignidad. Esto se demuestra mediante: tratar a los demás con amabilidad y consideración, ser educado y tener buenos modales, expresar pensamientos y opiniones de forma cortés, usar un tono de voz y un lenguaje corporal respetuosos, escuchar a quienes nos hablan, mantener las manos quietas y no invadir el espacio personal de los demás.

9. La “responsabilidad” es la obligación de comportarse de acuerdo con las normas sociales y de rendir cuentas por las propias acciones.

10. Las "Prácticas Restaurativas" son una respuesta a las acciones de los estudiantes que violan la dignidad, la seguridad o el bienestar de los demás, al conectar a la persona responsable del daño con quienes han sido perjudicados, con el fin de alcanzar una resolución que guíe y ayude a la persona responsable del daño a aceptar su responsabilidad, disculparse por el daño causado, realizar una reparación significativa y mejorar la relación entre las partes.

11. "Propiedad escolar" significa dentro de cualquier edificio, estructura, campo de juego deportivo, patio de recreo, estacionamiento o terreno contenido dentro del límite de propiedad real de una escuela primaria o secundaria pública, o dentro o

DRAFT

sobre un autobús escolar, según se define en la Ley de Vehículos y Tráfico §142.

12. "Función escolar" se refiere a cualquier evento o actividad extracurricular patrocinada por la escuela.

13. “Orientación sexual” significa heterosexualidad, homosexualidad o bisexualidad, ya sea real o percibida.

14. Se entiende por "estudiante violento" a todo estudiante menor de 21 años que:
    a. Comete un acto de violencia contra un empleado de la escuela..
    b. Comete, estando en propiedad escolar o en un evento escolar, un acto de violencia contra otro estudiante o cualquier otra persona que se encuentre legalmente en propiedad escolar o en el evento escolar..
    c. Se prohíbe poseer, estando en las instalaciones escolares o en un evento escolar, un arma como una pistola, un cuchillo, una bomba explosiva o incendiaria, u otro instrumento peligroso capaz de causar lesiones físicas o la muerte.
    d. Exhibir, estando en las instalaciones escolares o en un evento escolar, lo que parece ser un arma.
    e. Amenaza con usar un arma estando en las instalaciones escolares o en un evento escolar.
    f. Dañar o destruir a sabiendas e intencionalmente la propiedad personal de cualquier empleado escolar o de cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones escolares o en un evento escolar.
    g. Daña o destruye a sabiendas e intencionalmente la propiedad del Distrito Escolar.

15. "Arma" significa un arma de fuego según se define en 18 USC §921 para los fines de la Ley de Escuelas Libres de Armas. También significa cualquier otra arma, pistola de balines, pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, arma disfrazada, daga, puñal, navaja de afeitar, estilete, navaja automática, navaja de gravedad, nudillos de latón, tirachinas, navaja de nudillos de metal, cúter, bastón espada, pistola de dardos electrónica, estrella de Kung Fu, pistola paralizante electrónica, gas pimienta u otro aerosol nocivo, bomba explosiva o incendiaria, u otro dispositivo, instrumento, material o sustancia que pueda causar lesiones físicas o la muerte cuando se utilice para causar lesiones físicas o la muerte.

V. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

A. Derechos de los estudiantes

El Distrito se compromete a salvaguardar los derechos otorgados a todos los estudiantes por las leyes federales y estatales, y por la política del Distrito. Además, para promover un entorno escolar seguro, saludable, ordenado y de apoyo, todos los estudiantes del

DRAFT

Distrito tienen derecho a:

a. A participar en todas las actividades del Distrito en igualdad de condiciones, independientemente de raza, peso, color, credo, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, género (incluida la identidad y expresión de género) reales o percibidos.o su orientación sexual o discapacidad.
b. Ser respetado como individuo y ser tratado con justicia y dignidad por los demás estudiantes y el personal escolar.
c. A presentar su versión de los hechos relevantes al personal escolar autorizado para imponer sanciones.
d. A políticas, reglamentos y escuelas de acceso normas y, cuando sea necesario, recibir una explicación de esas reglas el personal escolar.
e. Se deben proporcionar expectativas claras con respecto a:
    i. Objetivos del curso, requisitos y estándares estatales;
    ii. Criterios y procedimientos de calificación;
    iii. Requisitos y plazos de la tarea; y
    iv. Normas y las expectativas con respecto al comportamiento.
f. No someterse a una encuesta, análisis o evaluación que revele información relativa a:
    i. afiliaciones políticas;
    ii. problemas mentales y psicológicos potencialmente vergonzosos para el estudiante o'su familia;
    iii. comportamiento y actitudes sexuales;
    iv. comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio y degradante;
    v. valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
    vi. relaciones privilegiadas y comparables reconocidas legalmente, como las de abogados, médicos y ministros; o
    vii. ingresos (distintos de los exigidos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera en virtud de dicho programa);
    viii. sin el consentimiento previo por escrito del estudiante, si es mayor de 18 años, o sin el consentimiento previo por escrito del padre/madre/tutor legal para aquellos estudiantes menores de 18 años. Sin embargo, dicha encuesta, análisis o evaluación puede realizarse de forma totalmente voluntaria, siempre que el estudiante y Se ha notificado a los padres/personas de parentesco de sus derechos y de sus derecho a inspeccionar todos los materiales relacionados con lo anterior.

B. Responsabilidades del estudiante

a. A TODOS los estudiantes del distrito tienen la responsabilidad de:
    i. Contribuir a mantener un entorno escolar seguro, de apoyo y ordenado que propicie el aprendizaje y muestre respeto al ambiente persona, dos pat propiedad, para uno mismo y para el entorno escolar.

ii. Ayuda a convertir la escuela en una comunidad libre de violencia, intimidación, acoso escolar, hostigamiento y discriminación.
iii. Familiaricese con las políticas, normas y reglamentos del Distrito relacionados con la conducta estudiantil, y cúmplase mediante material adaptado a la edad de los estudiantes.
iv. Deben asistir a la escuela todos los días, a menos que tengan una justificación legal, y llegar a clase puntualmente y preparados para aprender.
v. Deben esforzarse al máximo en todas sus actividades académicas y extracurriculares, y procurar alcanzar el mayor nivel de rendimiento posible.
vi. Responda a las instrucciones dadas por los maestros, administradores y demás personal escolar de manera respetuosa y positiva.
vii. Sea sincero al hablar con los funcionarios escolares sobre el Código violaciones.
viii. Respeta el espacio personal.
ix. Trabajar para desarrollar habilidades para gestionar sus emociones y reacciones y resolver conflictos con los demás.
x. Hacer preguntas cuando no entienden y solicitar un intérprete si necesitan comprender mejor la situación.
xi. Busca ayuda para resolver problemas.
xii. Vístete de forma apropiada para ir al colegio y a los eventos escolares, de acuerdo con el Código de Conducta (consulta los manuales del alumno de cada centro para obtener directrices específicas).
xiii. Asumir la responsabilidad de sus actos y reflexionar sobre su impacto.
xiv. Deberán comportarse como representantes del Distrito cuando participen o asistan a eventos extracurriculares patrocinados por la escuela y mantener los más altos estándares de conducta, comportamiento y deportividad.
xv. Abordar los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato entre iguales.
xvi. Esté abierto a participar activamente en la resolución de conflictos a través de un proceso restaurativo..
xvii. Las herramientas de IA generativa deben utilizarse de forma ética, responsable e intencionada para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, no para eludirlo.El uso de la IA es un concepto en constante evolución que debe estudiarse, perfeccionarse y comunicarse al personal, a los estudiantes y a los padres.

VI. Socios esenciales

Todos los miembros de nuestra comunidad de aprendizaje, incluidos los estudiantes, el personal escolar, los padres y los comprometidos proveedores de servicios deben asumir un papel responsable en la promoción de conductas que fomenten el éxito académico y social. Un comportamiento cortés, respetuoso y responsable crea un clima positivo en la

DRAFT

comunidad de aprendizaje. Estas responsabilidades incluyen, entre otras, las siguientes:

A. Padres

El papel que desempeñan los padres en el aprendizaje y el desarrollo integral de sus hijos es fundamental e inigualable. Para optimizar el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes, la escuela debe colaborar con los padres para apoyar los objetivos de aprendizaje de sus hijos. Este Código sirve de guía para las conductas personales, sociales y académicas que se esperan de su hijo en la escuela y en las actividades escolares. Asimismo, este Código orienta sobre cómo el personal escolar trabajará con usted y su hijo para fomentar conductas positivas y el éxito académico.

a. Para lograr este objetivo, se les pide a todos los padres que:
    i. Reconocer y aceptar la necesaria colaboración con la comunidad escolar para optimizar las oportunidades educativas de sus hijos.
    ii. Envían a sus hijos a la escuela preparados para participar y aprender.
    iii. Asegúrese de que sus hijos asistan a la escuela con regularidad y puntualidad.
    iv. Asegúrese de que las ausencias están justificadas.
    v. Asegúrese de que sus hijos estén vestidos y arreglados de manera acorde con el código de vestimenta estudiantil.
    vi. Ayude a sus hijos a comprender que, en una sociedad democrática, se requieren normas adecuadas para mantener un entorno seguro y ordenado.
    vii. Conocer las normas escolares y ayudar a sus hijos a comprenderlas para que estos puedan contribuir a crear un entorno escolar seguro, respetuoso y de apoyo.
    viii. Transmitir a sus hijos una actitud de apoyo hacia la educación y el Distrito.
    ix. Fomenta relaciones positivas y constructivas con los profesores, otros padres y los amigos de sus hijos.
    x. Comunique a los responsables del centro escolar cualquier inquietud o queja de forma respetuosa y oportuna.
    xi. Ayudar a sus hijos a afrontar eficazmente la presión de grupo.
    xii. Informe a los responsables del centro escolar sobre cualquier cambio en la situación familiar que pueda afectar a la conducta o al rendimiento del alumno.
    xiii. Proporcionar un lugar para estudiar y asegurarse de que se completen las tareas escolares.
    xiv. Sea respetuoso y cortés con el personal, los demás padres/tutores y los estudiantes mientras se encuentre en las instalaciones escolares.

B. Personal

El Código es una guía para fomentar el comportamiento positivo de los estudiantes en la escuela. Su objetivo es ayudar al personal a prevenir la mala conducta estudiantil mediante el uso de estrategias y sistemas eficaces. Proporcionará orientación para

DRAFT

intervenir de manera efectiva y apropiada si los estudiantesnocumplir con los estándares de comportamiento esperados o violar las normas y políticas escolares. Las inquietudes sobre seguridad y el ambiente escolar deben comunicarse al director de la escuela para que el personal pueda trabajar en conjunto para mantener un entorno de aprendizaje y trabajo seguro y ordenado. Para brindar el mejor apoyo a un entorno de aprendizaje positivo y enriquecedor, se espera que todo el personal del Distrito:

a. profesores
    1. Mantener un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo, ya sean reales o percibidos, lo que fortalecerá la autoestima de los estudiantes y fomentará su confianza para aprender.
    2. Prepárate para enseñar.
    3. Demostrar interés por la docencia y preocupación por los alumnos y su rendimiento académico.
    4. Conocer las normas y reglamentos escolares y aplicarlos de manera justa, oportuna y coherente.
    5. Mantener la confidencialidad de conformidad con las leyes federales y estatales.
    6. Abordar los problemas de acoso o cualquier situación que amenace la salud o la seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado escolar o cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones escolares o en un evento escolar.
    7. Abordar los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato para todos los estudiantes.
    8. Esté abierto a participar activamente en la resolución de conflictos a través de un proceso restaurativo..
    9. Comunicar a los estudiantes y a los padres:
        i. Objetivos y requisitos del curso
        ii. Procedimientos de calificación/evaluación
        iii. Fechas límite de las tareas
        iv. El estado de crecimiento y rendimiento del estudiante, especialmente si hay un cambio en el desempeño académico o en el comportamiento.

2. Consejeros escolares
    a. Mantener un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo, ya sean reales o percibidos.

DRAFT

b. Ayudar a los estudiantes a afrontar la presión de grupo y los problemas personales, sociales y emocionales que puedan surgir.
c. Iniciar reuniones entre profesores, alumnos y orientadores, así como reuniones entre padres, profesores, alumnos y orientadores, según sea necesario, como una forma de resolver problemas.
d. Revisa periódicamente con los estudiantes su progreso académico y sus planes de carrera.
e. Mantener la confidencialidad de conformidad con las leyes federales y estatales.
f. Proporcionar información para ayudar a los estudiantes en la planificación de su carrera profesional.
g. Anime a los estudiantes a aprovechar el plan de estudios y los programas extracurriculares.
h. Dar a conocer a los estudiantes y a sus familias los recursos comunitarios disponibles para satisfacer sus necesidades.
i. Participar en los esfuerzos de toda la escuela para proporcionar una supervisión adecuada en todos los espacios escolares.
j. Abordar los problemas de acoso o cualquier situación que amenace la salud o la seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado escolar o cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones escolares o en un evento escolar.
k. Abordar los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato para todos los estudiantes.
l. Esté abierto a participar activamente en la resolución de conflictos a través de un proceso restaurativo..

3. Otro personal escolar
    a. Mantener un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género), ya sea real o percibida.)o sexo.
    b. Mantener la confidencialidad de conformidad con las leyes federales y estatales.
    c. Familiarícese con el Código.
    d. Ayude a los niños a comprender las expectativas del Distrito en cuanto al mantenimiento de un entorno seguro y ordenado.
    e. Participar en los esfuerzos de toda la escuela para proporcionar una supervisión adecuada en todos los espacios escolares.
    f. Abordar los problemas de acoso o cualquier situación que amenace la salud o la seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado escolar o cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones escolares o en un evento escolar.

DRAFT

g. Abordar los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato para todos los estudiantes.
h. Esté abierto a participar activamente en la resolución de conflictos mediante un proceso restaurativo.

4. Administradores
    a. Promover un entorno escolar seguro, ordenado y estimulante, que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual (incluida la identidad de género y el género), ya sean reales o percibidos.expresión) o sexo.
    b. Garantizar que los estudiantes y el personal tengan la oportunidad de comunicarse regularmente con el director/los administradores y tengan acceso a ellos para la resolución de quejas.
    c. Mantener la confidencialidad de conformidad con las leyes federales y estatales.
    d. Evaluar periódicamente todos los programas educativos para garantizar la incorporación de la educación cívica en el currículo.
    e. Apoyar el desarrollo de, y la participación estudiantil en actividades extracurriculares apropiadas.
    f. Brindar apoyo en el desarrollo del Código, cuando se solicite. Difundir el Código y las políticas contra el acoso.
    g. Será responsable de hacer cumplir el Código y de garantizar que todos los casos se resuelvan de manera rápida y justa.
    h. Participar en los esfuerzos de toda la escuela para proporcionar una supervisión adecuada en todos los espacios escolares.
    i. Abordar los problemas de acoso o cualquier situación que amenace la salud o la seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado escolar o cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones escolares o en un evento escolar.
    j. Abordar los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato para todos los estudiantes y el personal.
    k. Esté abierto a participar activamente en la resolución de conflictos mediante un proceso restaurativo.

5. Coordinador(es) de la Ley de Dignidad
    - Escuela Secundaria Brewster, Subdirectora, Sra. Lauren Cole
      (845) 279-5051 x1137,lcole@brewsterschools.org

    - Escuela secundaria Wells,Subdirector, el Sr. David Carpanzano
      (845) 279-3702 x2134, dcarpanzano@brewsterschools.org

    - Escuela Intermedia C.V. Starr, Subdirectora, Sra. Melissa Tirado

DRAFT

(845) 279-4018 x3117,mtirado@brewsterschools.org

- Escuela Primaria JFK, Subdirectora, Sra. Eileen Cruz, (845) 279-2087 x4114,ecruz@brewsterschools.org

Sus funciones son las siguientes:

a. Promover un entorno escolar seguro, ordenado y estimulante, brindando apoyo. Enseñanza y aprendizaje activos para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo, ya sean reales o percibidos.
b. Supervisar y coordinar el trabajo de los comités de Intervención y Apoyo al Comportamiento Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) a nivel de distrito y de cada centro educativo.
c. Identificar recursos curriculares que fomenten el civismo en la enseñanza y la gestión del aula, y proporcionar orientación al personal sobre cómo acceder a esos recursos e implementarlos.
d. Coordinar, con el Equipo de Aprendizaje Profesional, la formación en apoyo del PBIS (Apoyo al Comportamiento Positivo en las Actividades).
e. Abordar e investigar los casos de acoso o cualquier situación que amenace la salud o la seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado escolar o cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones escolares o en un evento escolar.
f. Abordar los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato para todos los estudiantes y el personal.

6. Superintendente (o persona designada)
    a. Promover un entorno escolar seguro, ordenado y estimulante, que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo, ya sean reales o percibidos.
    b. Informar a la Junta Directiva sobre las tendencias educativas relacionadas con la disciplina estudiantil.
    c. Revise con los administradores del distrito las políticas de la Junta de Educación y las leyes estatales y federales relacionadas con el funcionamiento y la gestión escolar.
    d. Mantener la confidencialidad de conformidad con las leyes federales y estatales.
    e. Trabajar para crear programas educativos que minimicen los incidentes de comportamiento inapropiado y que tengan en cuenta las necesidades de los estudiantes y los profesores.

DRAFT

f. Colaborar con los administradores del distrito para fomentar un clima escolar positivo, hacer cumplir el Código y garantizar que todos los casos se resuelvan de manera rápida y equitativa.
g. Participar en los esfuerzos de toda la escuela para proporcionar una supervisión adecuada en todos los espacios escolares.
h. Abordar los problemas de acoso o cualquier situación que amenace la salud o la seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado escolar o cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones escolares o en un evento escolar.
i. Abordar los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato para todos los estudiantes y el personal.

7. Junta de Educación
    a. Promover un entorno escolar seguro, ordenado y estimulante, que apoye la enseñanza y el aprendizaje activos para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad u orientación sexual, reales o percibidos.identidad de género y expresión de género, o sexo.
    b. Mantener la confidencialidad de conformidad con las leyes federales y estatales.
    c. Elaborar y recomendar un presupuesto que contemple programas y actividades que apoyen el logro de los objetivos del Código.
    d. Colaborar con organizaciones de estudiantes, profesores, administradores y padres, personal de seguridad escolar y demás personal del centro educativo para elaborar un Código que defina claramente las expectativas de conducta para los estudiantes, el personal del Distrito y los visitantes en las instalaciones escolares y en los eventos escolares.
    e. Adoptar y revisar al menos anualmente el Código del Distrito para evaluar su eficacia, así como la equidad y la coherencia de su aplicación.
    f. Predica con el ejemplo llevando a cabo las reuniones de la Junta Directiva de manera profesional, respetuosa y cortés.
    g. Abordar los problemas de acoso o cualquier situación que amenace la salud o la seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado escolar o cualquier persona que se encuentre legalmente en las instalaciones escolares o en un evento escolar.
    h. Abordar los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato para todos los estudiantes y el personal.
    i. Esté abierto a participar activamente en la resolución de conflictos mediante un proceso restaurativo.

Para obtener más información sobre las opciones de presentación de informes para la Ley de Dignidad, visite este enlace.

DRAFT

VII. CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

A. Se espera que todos los estudiantes presten la debida atención a su higiene personal y vistan apropiadamente para la escuela y sus actividades. Los estudiantes y sus padres son los principales responsables de la vestimenta y apariencia adecuadas de los alumnos. Los maestros y todo el personal del distrito deben dar ejemplo y reforzar la vestimenta apropiada, y ayudar a los estudiantes a comprender la importancia de una apariencia adecuada en el entorno escolar.

Un estudiante vestido, el aseo y la apariencia deberán:

1. Sea prudente, apropiado y no interrumpa ni interfiera en el proceso educativo.
2. Asegúrese de que la ropa interior esté completamente cubierta por la ropa exterior.
3. Incluya calzado en todo momento.Calzado Eso supone un peligro para la seguridad, no se permitirá.
4. No incluir artículos que sean vulgares, obscenos, difamatorios o que denigren a otros por razón deraza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo.
5. No promover ni respaldar el uso de alcohol, tabaco, marihuana o drogas ilegales, ni fomentar otras actividades ilegales o violentas.

Consulte los manuales de cada edificio para obtener directrices más específicas.

Nada de lo dispuesto en esta política se interpretará como una limitación a la capacidad de los estudiantes para usar ropa que les permita expresar su identidad de género, ni como una medida disciplinaria contra los estudiantes por hacerlo.

Cada director de edificio o persona designada será responsable de informar a todos los estudiantes y a sus padres sobre el código de vestimenta estudiantil al comienzo del año escolar y sobre cualquier modificación que se realice al código de vestimenta durante el año escolar.

Los estudiantes que infrinjan el código de vestimenta estudiantil deberán modificar su apariencia cubriendo o quitando la prenda en cuestión y, si es necesario o práctico, reemplazándola por una prenda aceptable. Cualquier estudiante que se niegue a hacerlo estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión escolar por el día. Cualquier estudiante que incumpla repetidamente el código de vestimenta estará sujeto a medidas disciplinarias adicionales, que pueden incluir la suspensión escolar.si todas las demás intervenciones conductuales no son efectivas y el estudiante continúa negándose a cooperar.

DRAFT

VIII. Directrices sobre la conducta de empleados, padres, visitantes y contratistas.

A. Conducta y lenguaje considerados aceptables

a. Empleados – La conducta, la vestimenta y el lenguaje de los empleados en las instalaciones escolares se determinarán de conformidad con la ley y los convenios colectivos.
b. Padres y visitantes– La conducta, la vestimenta y el lenguaje de los visitantes en la propiedad escolar se regirán por las Secciones VII, IX y X de este Código.
c. Contratistas dEl Distrito Escolar deberán cumplir con la sección de la política del Distrito relativa a la conducta y el lenguaje en las instalaciones escolares, según corresponda.Véanse los apartados IX y X de este Código..

Cualquier violación del Código, en cualquier momento durante el año escolar, y con respecto a empleados, padres, visitantes y contratistas, podría resultar en la pérdida de privilegios, incluidos eventos patrocinados por la escuela, como bailes de graduación o fiestas, eventos diurnos o extraescolares, participación o asistencia a eventos deportivos, o participación o asistencia a la graduación. Los actos atroces, incluidas las bromas pesadas de los estudiantes de último año, pueden tener las consecuencias antes mencionadas, así como revocación de certificados de empleo expedidos por la escuela(es decir, documentos de trabajo).

IX. Normas y procedimientos para garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal escolar.

A. Seguridad de los estudiantes

La Junta de Educación reconoce la responsabilidad del Distrito de garantizar la seguridad de todos los estudiantes en los edificios escolares o en los terrenos escolares, y/o que participan en actividades escolares.

La seguridad de todos los estudiantes será responsabilidad de todos los miembros del personal. En caso de

En caso de accidente o lesión, los estudiantes recibirán primeros auxilios de la enfermera u otro profesional capacitado más cercano al lugar del incidente. La enfermera o el administrador/persona designada por éste notificará a los padres lo antes posible o, si ninguno de los padres está disponible, se notificará al médico de familia o al médico escolar.

La seguridad de los estudiantes estará garantizada mediante la supervisión constante de los alumnos en la escuela. Instalaciones y en autobuses escolares. Se prestará especial atención a lo siguiente:

DRAFT

- mantener un entorno escolar seguro mediante la inspección periódica del estado físico de todos los edificios y terrenos;
- Observación de prácticas seguras por parte del personal escolar y los estudiantes (por ejemplo, el uso de equipo de protección personal), especialmente en aquellas áreas de instrucción o actividades extracurriculares que presenten riesgos especiales. Se observará estrictamente el artículo 409-a de la Ley de Educación y los artículos pertinentes del Reglamento del Comisionado relativos al uso de dispositivos de seguridad ocular en tiendas y laboratorios, etc.
- ofrecer educación sobre seguridad a los estudiantes, en general y como apropiado, en materias como cursos de laboratorio en ciencias, educación tecnológica y salud y educación física;
- notificar a la enfermera escolar de todos los accidentes. Por cada accidente, se debe completar y archivar un informe de accidente; y,
- cumplimiento de las normas de salud y seguridad pautas.

Además, todo el personal escolar deberá ser consciente de Personas sospechosas merodeando dentro o cerca de la escuela.El Superintendente/Administrador del Edificio deberá notificar a las agencias policiales si las circunstancias lo justifican. Se instruirá a los estudiantes para que notifique profesores, personal, sus padres / personas de parentesco parental, policía (oficial de enlace escolar) o funcionarios escolares de cualquier tipo sospechoso extraños.

La Junta reconoce su responsabilidad de incluir en el currículo instrucción que aborde la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Dicha instrucción cumplirá con los mandatos estatales en las siguientes áreas:

- instrucción sobre incendios y pirómanos;
- eventos de crisis utilizando el marco SHELL;
- simulacros de emergencia en autobuses;
- Planificación ante desastres y preparación civil;
- prevención del abuso de sustancias;
- el uso de dispositivos de seguridad;
- conservación de la energía;
- medio ambiente conservación; y
- Prevención de la explotación sexual infantil y el abuso sexual infantil.

B. Medidas de seguridad

El Distrito llevará a cabo todos los simulacros obligatorios y preceptivos.Los simulacros de evacuación deben realizarse de forma regular y al menos con la frecuencia que exija la ley. El superintendente o su persona designada es responsable de decidir si se cierra la escuela o se evacua en caso de emergencia. La seguridad y el bienestar de los niños deben ser la principal consideración en dichas decisiones.

DRAFT

C. Fuga

El Distrito deberá garantizar que existan políticas, procedimientos y protocolos en los edificios para prevenir y abordar los casos de extravío y fuga, especialmente en el caso de estudiantes con discapacidades cognitivas y otras discapacidades. Además, el Distrito deberá informar a todo el personal del edificio sobre los estudiantes con antecedentes de fuga.

Para estudiantes con discapacidad En estos casos, el Distrito debe identificar si el estudiante tiene tendencia a deambular o escaparse de la propiedad escolar y, de ser así, debe asegurarse de que se tomen las medidas adecuadas para abordar esos comportamientos, incluida la capacitación del personal asignado para trabajar con el/los estudiante(s).

D. Notificación de delincuentes sexuales

La Junta de Educación reconoce los esfuerzos de las autoridades policiales locales para notificar al Distrito cuando una persona con antecedentes de delitos sexuales contra menores es puesta en libertad condicional o liberada a la comunidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Registro de Delincuentes Sexuales, conocida comúnmente como Ley Megan. El propósito de esta notificación es proteger a los miembros de la comunidad, en particular a los niños, al informarles sobre la presencia de personas que podrían representar un peligro. En cumplimiento de su deber de proteger a los estudiantes bajo su tutela, el Distrito cooperará con las agencias policiales locales en esta labor.

Toda información proporcionada por las autoridades policiales locales en virtud de la Ley Megan deberá publicarse en un lugar visible de todos los edificios escolares. Además, el Superintendente de Escuelas deberá garantizar la difusión de dicha información a todo el personal que pueda entrar en contacto con el infractor en el desempeño de sus funciones, incluyendo directores de escuela, personal encargado de expedir pases de visitante, conductores de autobús, personal de limpieza, supervisores de patio de recreo, personal de seguridad y entrenadores. Se informará a todos los demás miembros del personal y residentes de la comunidad sobre el requisito de publicación de dicha información, establecido en esta política, y sobre la disponibilidad de la misma, previa solicitud.

También se recordará a los residentes de la comunidad las medidas de seguridad y protección personal.
La instrucción se imparte en la escuela. Todas las solicitudes de información del personal, proporcionadas por las agencias policiales, deberán dirigirse al director del centro. Las solicitudes de información de los residentes de la comunidad deberán dirigirse al secretario del distrito.

El Superintendente establecerá las normas necesarias para la implementación de esta política con el asesoramiento del abogado de la escuela.

DRAFT

E. Notificación de peligros

La Junta de Educación reconoce su responsabilidad de proporcionar un entorno razonablemente seguro frente a los peligros conocidos. Por lo tanto, la Junta ordena al Superintendente de Escuelas y a todo el personal docente y administrativo que cumplan con las normas de seguridad y salud ocupacional, incluyendo la Norma de Comunicación de Peligros y la legislación sobre el "Derecho a Saber".

El superintendente instruirá al personal correspondiente para que desarrolle y supervise un programa escrito de comunicación de riesgos. Dicho programa incluirá lo siguiente:

- la adquisición, el mantenimiento y la revisión de las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS, por sus siglas en inglés) para todos los materiales peligrosos conocidos en las propiedades del Distrito;
- la elaboración de un inventario de materiales peligrosos;
- capacitación de empleados en manejo y protección de materiales peligrosos; y
- "Derecho a saber" Los carteles y los carteles de "Información sobre la legislación laboral relativa a los empleados públicos" deben colocarse en las áreas comunes para informar a los trabajadores sobre los riesgos laborales pertinentes y los derechos asociados; y
- el registro de todos los incidentes relacionados con la exposición a materiales peligrosos conocidos.

Los registros de los empleados que hayan estado expuestos a sustancias con normas de exposición de obligado cumplimiento deberán conservarse durante cuarenta años.

Es responsabilidad de toda la comunidad escolar informar sobre cualquier edificio o infraestructura insegura.
Informe sobre el estado de los equipos a la Oficina Principal lo antes posible. Además, se designarán
Los administradores notificarán a los empleados actuales y anteriores sobre la presencia de materiales peligrosos en un plazo de 72 horas a partir de la solicitud, excluyendo fines de semana y días festivos.

F. Estudiantes y personal informan sobre condiciones inseguras.

La Junta de Educación también vela por la seguridad de los estudiantes y empleados del Distrito mientras se encuentren en sus instalaciones. La Junta y el personal administrativo, en colaboración con los estudiantes y empleados, tomarán las medidas necesarias para prevenir accidentes en el recinto escolar.

Cualquier condición peligrosa que involucre equipos o edificios o cualquier práctica insegura por parte de cualquier persona en el edificio o en los terrenos del Distrito debe ser reportada inmediatamente al Director del Edificio osudesignado.

DRAFT

El director del edificio deberá realizar de inmediato investigaciones formales y objetivas de todos los accidentes o condiciones inseguras, y presentar los resultados al superintendente en un informe escrito. Los resultados de las investigaciones seleccionadas deberán comunicarse a los empleados y estudiantes para determinar cómo se podría haber evitado el accidente.

G. En Los visitantes a Escuelas(y terrenos escolares)

Todos los visitantes deberán presentarse en la recepción designada al llegar a la escuela e indicar el motivo de su visita. Las visitas a las aulas, independientemente del motivo, requieren autorización previa del director para que los docentes puedan organizar sus horarios y atender estas solicitudes.

Cuando los miembros individuales de la Junta visitan las escuelas, deben cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la administración con respecto a las visitas escolares. Se espera que los visitantes de las escuelas cumplan con todos los procedimientos y protocolos requeridos, incluyendo cualquier protocolo sanitario aplicable.

H. Sistema electrónico de gestión de visitantes

El Distrito utiliza un sistema electrónico de gestión de visitantes (EVMS) para garantizar la seguridad y el bienestar de sus estudiantes, personal y visitantes. Cuando cualquier visitante, incluidos padres y voluntarios, desea ingresar a cualquier edificio escolar durante el horario escolar,deben presentar una identificación válida emitida por el estado o el gobierno, como una licencia de conducir válida u otra forma aceptable de prueba de identidad. Antes de permitir la entrada, el EVMS verificará a los visitantes con las bases de datos de delincuentes sexuales conocidos. Una vez escaneada la identificación del visitante, el EVMS imprimirá un comprobante de entrada del visitante.insignia/pegatina Esta credencial debe llevarse puesta durante toda la visita. Los visitantes deben devolverla al finalizar su visita para que se les pueda dar de alta del edificio a tiempo. A los visitantes que se nieguen a presentar su identificación o que no superen la verificación en las bases de datos de delincuentes sexuales, se les podrá pedir que esperen en el vestíbulo del edificio escolar o que abandonen las instalaciones.

a. Los visitantes a las escuelas del Distrito se regirán por las siguientes normas:
    i. Cada director de edificio deberá establecer y mantener un plan de seguridad que describa el proceso de registro y autorización para visitas a escuela. Dichos planes deberán presentarse al Superintendente de Escuelas para su aprobación y, posteriormente, estarán disponibles en la oficina del Director para cualquier persona interesada en visitar la escuela.
    ii. La persona o el grupo que desee visitar el centro debe ponerse en contacto con el director o la directora de la escuela, y debe obtenerse la aprobación previa para dicha visita.
    iii. Los padres o tutores legales que deseen hablar con un profesor en particular sobre el progreso de su hijo/a deberán concertar una cita con

DRAFT

dicho profesor. El profesor informará a la secretaría y al director del centro (o a la persona que este designe).

iv. Todos los visitantes deben dirigirse a la recepción, registrarse y obtener un permiso de visitante, el cual deben exhibir en todo momento. El permiso debe devolverse a la recepción y el visitante debe registrar su salida al finalizar la visita.

v. No será necesario registrarse para los eventos escolares abiertos al público, estén o no relacionados con la escuela.

vi. Padres/EnSe anima a los padres o tutores legales a que visiten a los orientadores escolares, enfermeras escolares, psicólogos escolares y demás personal de apoyo, previa cita, para hablar sobre cualquier problema o inquietud que puedan tener con respecto al alumno, ya sea que esté relacionado o no con la escuela.

vii. Todo visitante que desee inspeccionar los registros escolares o entrevistar a los estudiantes en las instalaciones escolares deberá cumplir con todas las políticas y reglamentos administrativos aplicables de la Junta Directiva. La solicitud sólo se concederá de conformidad con la ley, los reglamentos y las políticas vigentes. En casos dudosos, se remitirá al visitante a la oficina del Superintendente para obtener una autorización por escrito para dicha visita.

viii. El director está autorizado a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal escolar. Se solicitará a los visitantes no autorizados que abandonen las instalaciones escolares de inmediato y, de negarse, serán arrestados y procesados por allanamiento de morada, de conformidad con el Código Penal del Estado de Nueva York.

I. Denunciar acoso, discriminación y/o intimidación

La Junta de Educación se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y productivo en sus escuelas. La Junta reconoce que la discriminación, como el acoso, las novatadas y la intimidación, perjudica el aprendizaje y el rendimiento estudiantil. Estas conductas interfieren con la misión del Distrito de educar a sus estudiantes y perturban el funcionamiento de las escuelas. Dichas conductas afectan no solo a los estudiantes que son víctimas, sino también a quienes participan y presencian estos actos.

Con este fin, la Junta condena y prohíbe estrictamente toda forma de discriminación, como el acoso, las novatadas y la intimidación, en las instalaciones escolares, los autobuses escolares y en todas las actividades, programas y eventos patrocinados por la escuela. Se prohíbe la discriminación, el acoso, las novatadas o la intimidación que tengan lugar fuera de las instalaciones escolares, como el ciberacoso, que genere o pueda generar una interferencia sustancial con los requisitos de la disciplina adecuada en el funcionamiento de la escuela o que atente contra los derechos de otros estudiantes, y puede estar sujeta a consecuencias disciplinarias.

DRAFT

Los coordinadores del Título IX son:

Sra. Maggie Andriello, Superintendente Adjunta de Currículo, Instrucción y Evaluación, (845) 279-8000 x6119

El Sr. Stephen Hancock, Superintendente Adjunto de Recursos Humanos, (845) 29-8000 x6125

El/la coordinador/a del Título VI es:

Sra. Maggie Andriello, Superintendente Adjunta de Currículo, Instrucción y Evaluación, (845) 279-8000 x6119

X. Disposiciones para la expulsión del aula y de las instalaciones escolares, incluyendo eventos escolares, de estudiantes y otras personas que infrinjan el Código

A. A efectos del presente Código, se aplican las siguientes definiciones:

a. Alumno disruptivo– Aquel que perturba sustancialmente el proceso educativo o interfiere sustancialmente con la autoridad del profesor en el aula.
b. Eliminación–Los alumnos tienen prohibido regresar a la clase del profesor del que fueron expulsados.

B. Proceso para la expulsión de un estudiante disruptivo

a. Si el estudiante representa un peligro o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, la expulsión puede ser inmediata, pero el administrador escolar debe brindar al estudiante expulsado la oportunidad de presentar una defensa.su versión de los hechos dentro de las 24 horas posteriores a la eliminación.
b. Si el estudiante no representa un peligro o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, antes de su expulsión el administrador escolar debe proporcionar al estudiante una explicación de por qué se le expulsa y una oportunidad para presentar alegaciones de subversión de los hechos.
c. Dentro de las 24 horas posteriores a la retirada, los padres o personas con parentesco parental deben ser notificados por el director o persona designada para la destitución y motivos de la misma.
d. Conferencia informal: si el alumno niega el cargo, se debe brindar una oportunidad para una audiencia informal con los padres/personas de relación parental y el director o'designar a la persona correspondiente dentro de las 48 horas posteriores a la remoción.
e. Determinación del director: el director debe tomar una determinación antes del cierre de negocios del día siguiente a la conferencia informal para confirmar o revocar la determinación (la determinación solo puede revocarse si el hallazgo carece de evidencia sustancial, es incompatible con el Código, una violación de la ley o si la conducta justifica la suspensión). El director puede designar a un administrador del Distrito escolar (p. ej., un subdirector) para que lleve a cabo las funciones del director en este sentido. Un alumno puede regresar cuando: (a) el

DRAFT

director o la persona designada tome una decisión final, o (b) expire el período de suspensión, lo que ocurra primero.

C. <u>Programación educativa continua</u>

En caso de que un estudiante presente un comportamiento disruptivo, de acuerdo con este Código, se le proporcionará un programa educativo continuo durante el período de suspensión, tan pronto como sea posible. El tipo de programa educativo continuo variará según las necesidades individuales del estudiante, pero puede consistir, por ejemplo, en una suspensión dentro de la escuela u otra instrucción proporcionada por el maestro y determinada por el director.

<u>1) Personal</u>

La destitución se determinará de conformidad con la legislación aplicable y el convenio colectivo.

<u>2) Visitantes y contratistas</u>

La expulsión de visitantes y contratistas se llevará a cabo de conformidad con la sección B(5) de este Código.

XI. Disciplina estudiantil

A. Alumnos "violentos": los maestros deberán informar y remitir a un alumno "violento" al director, o a su designado, para que se tomen las medidas apropiadas de acuerdo con el Código, y un período mínimo de suspensión de conformidad con sección XVI de este Código.

B. Las infracciones graves o flagrantes del Código del Distrito en la escuela o en eventos escolares pueden resultar en una audiencia inmediata con el Superintendente de Escuelas. La siguiente lista de conductas prohibidas es ilustrativa y el director del plantel, o su representante, se reserva el derecho de aplicar medidas disciplinarias por otras conductas según corresponda. Un estudiante puede ser suspendido de la escuela o sometido a otras medidas disciplinarias cuando dicho estudiante:

a. participa en una conducta que es:

i. desordenado, por ejemplo,
   1. pelear o participar en comportamientos violentos, amenazar a otro con causarle daño físico;

ii. intimidación o acoso a estudiantes o personal escolar;

iii. hacer ruido excesivo;

iv. usando abusivo lenguaje o gestos odiosos o agresivos, incluidos comentarios raciales o étnicos inapropiados;

v. participar imprudentemente en conductas que creen un riesgo sustancial de lesiones físicas;

vi. difamar a personas, lo que incluye hacer declaraciones o representaciones falsas sobre un individuo o grupo;

DRAFT

vii. crear y/o poseedor y/o distribuir imágenes o videos sexualmente explícitos, desnudos o semidesnudos de uno mismo y/o de otros (por ejemplo, sexting); o es subordinado, por ejemplo,
    1. incumplir con la legal direcciones de los maestros, administradores escolares u otros empleados escolares a cargo del estudiante;
    2. Faltar o abandonar la escuela sin permiso; o
    3. realizar grabaciones o transmisiones de audio y/o video, incluyendo fotografías digitales, impresas o generadas por IA, durante cualquier parte de la jornada escolar, en autobuses o en actividades relacionadas con la escuela sin la autorización expresa del personal escolar correspondiente;
    4. incumplir las normas escolares relacionadas con los teléfonos móviles y/u otros dispositivos electrónicos; o

b. incurre en cualquiera de las siguientes formas de mala conducta académica:
    i. presentar el trabajo de otra persona como propio (electrónicamente o de otra manera) y/o otras violaciones de la Política de Uso Responsable (RUP);
    ii. plagio;
    iii. utilizar herramientas de inteligencia artificial con el único propósito de crear, modificar o'sumisión trabajo que no es del estudiante,y/o
c. participa en conductas que violan las normas y reglamentos de la Junta para el mantenimiento del orden público en la propiedad escolar o en eventos escolares, por ejemplo:
    i. vandalismo o grafitis,
    ii. incendio provocado,
    iii. robo,
    iv. conducta sexual inapropiada
    v. absentismo escolar,
    vi. armas y dispositivos explosivos
d. Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar, vender, transferir o facilitar el consumo de alcohol, drogas, parafernalia de drogas, cannabis, productos de tabaco/productos de tabaco sintético/parafernalia, cigarrillos electrónicos, vaporizadores u otros dispositivos utilizados para inhalar sustancias no recetadas.Además, ningún estudiante deberá estar bajo la influencia del alcohol y/o las drogas en las instalaciones escolares ni en los eventos escolares.
e. allanamiento de morada; merodear
f. es un “violento” alumno como definido en la Sección IV.
g. es “sustancialmente perturbador” según lo definido en la Ley de Educación § 3214.
h. intimida, acosa o difama a otros con palabras, acciones o vestimenta;
i. El acoso escolar en general, se trata de la creación de un entorno hostil mediante la conducta, las amenazas, la intimidación o el abuso, incluido el ciberacoso, tal como lo define la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes.

DRAFT

j. acosa a otros por motivos de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad y expresión de género) o sexo, reales o percibidos, u otra categoría protegida por la ley.
k. Participa en discursos fuera del campus que perturban material y sustancialmente el trabajo y la disciplina de la escuela, incluyendo casos de: acoso o intimidación grave dirigidos a individuos particulares; amenazas dirigidas a la comunidad escolar; discursos relacionados con el incumplimiento de las normas escolares, incluyendo las clases, la redacción de trabajos, el uso de computadoras o la participación en otras actividades en línea relacionadas con la escuela; y violaciones de los dispositivos de seguridad de la escuela.

C. Las medidas disciplinarias por infracciones del Código de Disciplina Estudiantil dependen de la naturaleza de la infracción y podrán ser progresivas.TEsto significa que, como regla general, cuando corresponda, la primera infracción de un estudiante normalmente puede merecer asesoramiento u otras prácticas restaurativas (ver más abajo) y las infracciones posteriores pueden resultar en una respuesta más estricta.y.Sin embargo, dicha regla puede no ser aplicable en todos los contextos, por ejemplo, cuando se trata de posesión de armas o delitos relacionados con drogas. Las sanciones disciplinarias pueden imponerse solas o combinadas. La Junta de Educación espera que todos los miembros del personal que impongan sanciones disciplinarias tengan en cuenta todos los factores relevantes para determinar la sanción apropiada.

D. El abanico de consecuencias que pueden imponerse por infracciones del Código Disciplinario Estudiantil, incluyendo:incidentes que impliquen la posesión o el uso de sustancias ilegales o armas, el uso de la fuerza física, vandalismo, violación de los derechos civiles de otro estudiante y amenazas de violencia,incluye, pero no se limita a, lo siguiente: conferencia con el estudiante, advertencia verbal; advertencia escrita; notificación escrita a los padres; detención;suspensión del transporte; suspensión de la participación atlética; suspensión de actividades sociales o extracurriculares; suspensión de otros privilegios; exclusión de una clase en particular por un período de tiempo determinado; suspensión dentro de la escuela; ysuspensión escolar; audiencia con el superintendente; remisión a las autoridades competentes; prueba de drogas (para incidentes que involucren el uso de sustancias ilegales). Cualquier prueba cumpliría con los requisitos estipulados en la Ley de Educación 912-a, que incluye el consentimiento de los padres.

Además, si se ha cometido un delito, como activar una falsa alarma de incendio, vandalismo o uso y posesión de armas, se notificará a la policía y el Distrito cooperará con las autoridades en lo que respecta a la presentación y el enjuiciamiento de cargos penales contra el estudiante, según se considere necesario.

DRAFT

Una vez impuesta la suspensión escolar, se revocan de inmediato todos los privilegios relacionados con actividades cocurriculares y extracurriculares. El Distrito también se reserva el derecho de suspender a los estudiantes por un período adicional de dichas actividades, ya que se consideran privilegios. Las sanciones mencionadas anteriormente pueden aplicarse individualmente o en combinación.

E. Las excursiones escolares patrocinadas por el distrito se consideran actividades educativas. Por lo tanto, la exclusión de un estudiante de dichas excursiones no se utilizará como respuesta a una mala conducta estudiantil, excepto en el caso de un estudiante que, tras revisar sus informes disciplinarios, se considere una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de los demás estudiantes.La administración del edificio podrá establecer otras exclusiones a su discreción.No se producirá ninguna exclusión sin antes revisar las inquietudes con los padres o tutores legales del estudiante en cuestión.

F. Alternativas y justicia restaurativa

a. Históricamente, la disciplina estudiantil en las escuelas se ha centrado principalmente en la imposición de castigos basados en acciones específicas. Estos castigos incluyen reprimendas, pérdida de privilegios, remisiones a la dirección, detenciones y suspensiones.

   Como se mencionó anteriormente, las "Prácticas Restaurativas" son una respuesta a las acciones estudiantiles que violan la dignidad, la seguridad o el bienestar de los demás, al conectar a la persona responsable del daño con quienes han sido perjudicados, con el fin de alcanzar una resolución que guíe y ayude a la persona responsable del daño a aceptar la responsabilidad, disculparse por el daño, realizar una reparación significativa y mejorar la relación entre las partes.

   Creemos que entender la disciplina como un “momento de aprendizaje” es fundamental. Hacia un enfoque positivo de la disciplina con el objetivo final de enseñar comportamiento prosocial. Por lo tanto, la junta autoriza prácticas de justicia restaurativa para ser empleado cuando corresponda,incluyendo el uso de resolución de conflictos, restitución a aquellos perjudicados y los círculos grupales, de aula, comunitarios y de reinserción para abordar mala conducta, con el objetivo final de enseñar prosocial comportamiento. Esto El enfoque busca simultáneamente la rendición de cuentas y el cambio de comportamiento.

   Los principios fundamentales de la justicia restaurativa son valorar y restaurar las relaciones, reparar el daño causado a las partes afectadas, respetar las opiniones de los demás y reintegrarse a la comunidad escolar. Bajo este modelo, preguntamos:

   i. ¿Quiénes han resultado heridos?
   ii. ¿Cuáles son sus necesidades?
   iii. ¿De quién son estas obligaciones?

DRAFT

b. Esencial para la implementación de prácticas de justicia restaurativa. está ayudando a los estudiantes que han tenido un comportamiento inaceptable a:
    i. Comprender por qué ese comportamiento es inaceptable y el daño que causó;
    ii. Comprender qué se podría haber hecho de manera diferente en la misma situación;
    iii. Asuman la responsabilidad de sus actos;
    iv. Realizar reparaciones y/o restitución para subsanar el daño causado;
    v. Tener la oportunidad de aprender prosocial estrategias/habilidades para usar en el futuro; y
    vi. Es importante comprender que, si la conducta se repite, se pueden imponer consecuencias cada vez más severas.

Si bien puede haber consecuencias más tradicionales junto con la enseñanza de las expectativas de comportamiento y el tratamiento de los asuntos disciplinarios como momentos de aprendizaje, este es un enfoque más eficaz que simplemente reaccionar a eventos específicos, a menos que el comportamiento de los estudiantes represente una amenaza inmediata o continua para la seguridad de otros estudiantes y del personal.

La Junta instruye al personal y a la administración para que utilicen prácticas de justicia restaurativa cuando sea apropiado al abordar los problemas disciplinarios de los estudiantes.

En la aplicación de los principios restaurativos, el proceso siempre es voluntario para los estudiantes. Cualquier padre (o estudiante mayor de 18 años) puede solicitar seguir el procedimiento disciplinario tradicional y no participar en el proceso restaurativo. Esto puede ocurrir en cualquier momento del proceso, o si el estudiante no está dispuesto a asumir la responsabilidad de sus actos ni a enmendarlos.

Algunos ejemplos de prácticas restaurativas incluyen, entre otros: entrenamiento individual, conferencias individuales/grupales, círculos de construcción de comunidad, establecimiento de acuerdos o normas en el aula, acuerdos de respeto, tiempo en una Sala de Momentos Conscientes (u otro espacio similar), enseñanza explícita de resolución de conflictos, indagación restaurativa, círculos de reinserción, controles de entrada/salida, mediación entre pares, asambleas por nivel de grado (específicas en cuanto a las expectativas), discusiones proactivas sobre el comportamiento, programa de mentores, derivaciones a proveedores de servicios comunitarios/servicios de asesoramiento/centros de tratamiento y ofrecer oportunidades para enmendar errores.

En un procedimiento disciplinario estudiantil, la orientación psicológica no siempre es obligatoria como sanción. Sin embargo, la Junta apoya la orientación psicológica como alternativa o complemento a la imposición de una sanción, siempre que el estudiante

DRAFT

pueda beneficiarse de estos servicios y que dicha orientación se gestione formalmente a través de la Oficina de Orientación Escolar.

Además, el traslado voluntario o involuntario, si bien no constituye una sanción, puede considerarse en casos donde los problemas de conducta de un estudiante sin discapacidad indiquen la necesidad de traslado y dicho traslado le reporte beneficios. Un estudiante sin discapacidad sólo podrá ser trasladado de conformidad con el artículo 3214(5) de la Ley de Educación.

G. Protecciones del debido proceso

La Junta reconoce el derecho de un estudiante a una audiencia con el Superintendente antes de una suspensión de asistencia superior a cinco días y el derecho a apelar dicha suspensión ante la Junta de conformidad con la Ley de Educación 3214(3).

H. Instrucción alternativa

Cuando un estudiante ha sido suspendido y tiene la edad de asistencia obligatoria, se tomarán medidas inmediatas para proporcionarle instrucción alternativa según lo estipulado en la Ley de Educación 3214.

XII. Uso de dispositivos de comunicación personal y política de uso responsable

El Distrito reconoce el papel fundamental que desempeña la tecnología en el entorno educativo actual. Nuestro objetivo es que nuestros estudiantes sean ciudadanos digitales capaces de buscar y analizar fuentes de manera eficaz y crítica, y que puedan aprovechar la tecnología para mejorar los resultados del aprendizaje y comprender mejor el mundo que nos rodea.

Dicho esto, los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación personal en el entorno de aprendizaje actual no son necesarios para alcanzar esos resultados de aprendizaje o metas generales. En consonancia con Ley *de Educación de Nueva York 2803* y *Política de la Junta Directiva 7316*, **el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales por estudiantes es prohibido durante la jornada lectivo, incluso durante el almuerzo, el recreo y los cambios de pasillo.**

Los teléfonos celulares y dispositivos similares deben **ser apagados y almacenados de forma segura según lo definido en los manuales del edificio.** Esta política estatal tiene como objetivo apoyar el bienestar estudiantil, reducir las distracciones y fomentar una mayor participación en el aprendizaje y la interacción entre compañeros. Los estudiantes que necesiten comunicarse con sus padres o tutores durante el día deben hacerlo a través de la oficina principal o por otros canales escolares autorizados.

Las infracciones reiteradas de esta política pueden dar lugar a medidas disciplinarias de conformidad con el Código de Conducta del distrito.

DRAFT

Para comunicar de la mejor manera las expectativas con respecto al uso de estos dispositivos, cada edificio incluirá en sus manuales las normas relativas a dichos dispositivos.

Los siguientes son extractos de Política de la Junta Directiva 5800:*Uso de la computadora en la enseñanza: uso responsable*:

- ***Uso y conducta responsables***
    - *El acceso a la red informática del Distrito y a sus recursos de aprendizaje digital se proporciona exclusivamente con fines educativos y de investigación, de conformidad con la misión y los objetivos del Distrito.*
    - *Cada persona a cuyo nombre se emite una cuenta de acceso es responsable en todo momento, tanto durante el horario escolar como fuera de él, de su uso adecuado.*
    - *Todos los usuarios de la red y los recursos digitales del Distrito recibirán un nombre de usuario y una contraseña. Las contraseñas deben protegerse y cambiarse periódicamente.*
    - *Únicamente los usuarios de la red que cuenten con la autorización del Director de Tecnología e Innovación podrán acceder a la red interna del Distrito desde fuera de las instalaciones a través de VPN..*
    - *El Distrito hará todo lo posible por proporcionar herramientas de aprendizaje digital a los estudiantes y al personal, las cuales estarán disponibles en cualquier momento, en cualquier lugar y en cualquier dispositivo con acceso a Internet.*
    - *Se espera que todos los usuarios de la red y los recursos digitales del Distrito cumplan con las normas del Distrito Código de conducta.*
    - *Los usuarios de la red que identifiquen un problema de seguridad en la red del Distrito deben notificarlo al profesor, administrador o coordinador de la red informática correspondiente. Bajo ninguna circunstancia el usuario debe mostrar el problema a nadie que no sea el funcionario o empleado del Distrito al que se le notifica.*
    - *A cualquier usuario de la red que sea identificado como un riesgo para la seguridad o que tenga un historial de infracciones de las directrices de uso de ordenadores del Distrito se le podrá denegar el acceso a la red del Distrito.*
    - *Como parte de esta política y de la Política de Filtrado/Seguridad de Contenido de Internet del Distrito (política 8271), el Distrito también proporcionará instrucción apropiada para la edad sobre el comportamiento adecuado en línea, que incluye:*
        - *Interactuar con otras personas en redes sociales y salas de chat.*
        - *Sensibilización y respuesta ante el ciberacoso.*

- *Al usar tecnología personal en la escuela y/o en la red escolar, los estudiantes deberán cumplir con las normas de la Junta.Política 7316:Uso de la tecnología personal por parte de los estudiantes.*
- *Dicha instrucción se impartirá incluso si el Distrito prohíbe a los estudiantes acceder a sitios de redes sociales o salas de chat en las computadoras del Distrito.*

B. Actividades y usos prohibidos

Medidas de restricción activas: El Distrito utilizará software de filtrado u otras tecnologías para evitar que los usuarios de la red accedan a contenido inapropiado. Sin embargo, el uso de dicho software y tecnologías no garantiza el bloqueo de todos los sitios web inapropiados. Si bien no es posible enumerar todos los ejemplos de uso inaceptable, a continuación se presenta una lista de actividades prohibidas en la red informática del Distrito. El uso inapropiado de los recursos del Distrito puede conllevar medidas disciplinarias u otras sanciones, incluyendo la suspensión o revocación del acceso del usuario a la red.

- *Utilizar la red para actividades comerciales, incluida la publicidad.*
- *Infringir cualquier derecho de autor u otros derechos de propiedad intelectual, incluyendo copiar, instalar, recibir, transmitir o poner a disposición cualquier software protegido por derechos de autor en la red informática del Distrito.*
- *Utilizar la red para recibir, transmitir o poner a disposición de otros material obsceno, ofensivo o sexualmente explícito.*
- *Utilizar la red para recibir, transmitir o poner a disposición de otros mensajes que sean racistas, sexistas, abusivos o que acosen a otras personas.*
- *Utilizar la cuenta o contraseña de otro usuario sin su consentimiento informado.*
- *Intentar leer, eliminar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios del sistema e interferir deliberadamente con la capacidad de otros usuarios del sistema para enviar y/o recibir correos electrónicos.correo electrónico.*
- *Falsificar o intentar falsificar mensajes de correo electrónico.*
- *Realizar actos de vandalismo. Se define como vandalismo cualquier intento malicioso de dañar o destruir equipos o materiales del Distrito, datos de otros usuarios de la red del Distrito o de cualquier entidad u otra red conectada a Internet. Esto incluye, entre otras cosas, la creación o la introducción de virus informáticos en la red.*
- *Utilizar la red para transmitir mensajes o archivos anónimos.*
- *Utilizar la red para recibir, transmitir o poner a disposición de otros un mensaje que sea incompatible con el Código del Distrito.*
- *Revelar la dirección personal, el número de teléfono u otra información personal propia o de otra persona.*
- *Utilizar la red para enviar y/o recibir mensajes personales no relacionados con los objetivos del Distrito.*

DRAFT

- *Interrumpir intencionalmente el tráfico de la red o provocar el fallo de la red y de los sistemas conectados.*
- *Instalar software personal en las computadoras y/o la red del Distrito sin el permiso del Director de Tecnología e Innovación.*
- *Utilizar los recursos informáticos del Distrito para obtener beneficios comerciales o financieros, o para cometer fraude.*
- *Robo de datos, equipos o propiedad intelectual.*
- *Obtener o intentar obtener acceso no autorizado a cualquier archivo, recurso o sistema informático o telefónico, o vandalizar los datos de otro usuario.*
- *Uso ineficiente de los recursos limitados del Distrito, incluyendo el ancho de banda y el almacenamiento.*
- *Modificar o exceder las cuotas de recursos establecidas por el Distrito sin el permiso del funcionario o empleado correspondiente del Distrito.*
- *Utilizar la red mientras los privilegios de acceso están suspendidos o revocados.*
- *Utilizar la red de una manera que no se ajuste a las instrucciones de los profesores y demás personal, ni a las normas de etiqueta generalmente aceptadas en el uso de la red.*

C. Sin garantía de privacidad

Los usuarios de la red informática y los equipos del Distrito no deben esperar, ni el Distrito garantiza, privacidad alguna en el correo electrónico ni en el uso de la red informática o los recursos digitales del Distrito. El Distrito se reserva el derecho de acceder y visualizar cualquier material almacenado en sus equipos, en cualquiera de sus recursos digitales o en cualquier material utilizado en conjunto con dichos recursos.

D. Protección contra robos y dispositivos

Los daños o la pérdida de un dispositivo deben reportarse a la oficina principal y al oficial de enlace escolar. La pérdida de un dispositivo por robo debe reportarse dentro de las 24 horas posteriores al incidente.Cuando se reporta la pérdida o el robo de un dispositivo escolar, este se desactiva y queda inutilizable. Si el dispositivo no se recupera, el estudiante es responsable del costo, según lo determine el Departamento de Tecnología e Innovación y la administración del edificio.

E. Devolución de dispositivos

Los estudiantes deberán devolver cualquier dispositivo asignado cuando se les solicite, en la fecha que determine la administración. Si un dispositivo no se devuelve, el Distrito Escolar Central de Brewster podrá recurrir a todas las opciones legales disponibles para su recuperación o, si fuera necesario, para recuperar su valor justo de mercado.

F. Sanciones

Todos los usuarios de la red informática y los equipos del Distrito deben cumplir con la política y las normas que rigen dicha red. El incumplimiento de la política o la normativa puede conllevar medidas disciplinarias, así como la suspensión o la revocación de los privilegios de acceso a los equipos informáticos.

Además, las actividades ilegales están estrictamente prohibidas. Cualquier información relacionada con actividades ilegales o que las involucre puede ser denunciada a las autoridades competentes. Se prohíbe la transmisión de cualquier material que infrinja cualquier ley o reglamento federal, estatal o local. Esto incluye, entre otros, materiales protegidos por derechos de autor, material amenazante u obsceno o material protegido por derechos comerciales.secreto Los usuarios deben respetar todos los derechos y leyes de propiedad intelectual.

XIII. Procedimientos mediante los cuales se denuncian, determinan, imponen y ejecutan las medidas disciplinarias.

La Junta de Educación cree que se puede esperar que cada estudiante sea responsable desuconducta propia. La administración escolar elaborará y difundirá normas de conducta, haciendo hincapié en la seguridad personal y el respeto a los derechos y la propiedad ajena, que deberán aplicarse de forma coherente en las aulas y en todo el centro educativo. Los alumnos que no cumplan con este grado de responsabilidad y violen las normas escolares estarán sujetos a las medidas disciplinarias pertinentes y a una supervisión más estricta.

La disciplina es más efectiva cuando aborda el problema directamente, en el momento y lugar en que se presenta, de manera justa e imparcial. Por lo tanto, antes de buscar ayuda externa, los docentes utilizarán todos sus recursos positivos para lograr un cambio de comportamiento en el aula.

Se tomarán medidas disciplinarias cuando sea necesario.Firme, justo y coherente para lograr la mayor eficacia posible en el cambio de comportamiento.

XIV. Disciplina de Estudiantes con discapacidades

La Junta de Educación reconoce que la necesidad de abordar el comportamiento disruptivo o problemático dentro de sus escuelas puede resultar en la suspensión, expulsión u otra disciplina de los estudiantes con discapacidades elegibles para servicios bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y el Artículo 89 de la Ley de Educación (Artículo 89) y sus reglamentos de implementación. También reconoce que a estos estudiantes con discapacidades se les garantizan ciertas protecciones

DRAFT

procesales cuando autoridades escolares determinan que se justifica la aplicación de medidas disciplinarias.

En consecuencia, la Junta adoptará como política que los procedimientos seguidos para suspender, expulsar o disciplinar de cualquier otra forma a los estudiantes con discapacidades que reúnan los requisitos para recibir servicios en virtud de la IDEA y el Artículo 89 se ajusten a las garantías procesales exigidas por las leyes y reglamentos aplicables.

Esta política incorpora por referencia las Salvaguardias Procesales para Estudiantes con Discapacidades sujetas a disciplina establecidas en la Parte 201 del Reglamento del Comisionado de Educación, que implementa las protecciones procesales previstas en la Ley de Educación de Nueva York y que coordina los procedimientos generales del estado para la suspensión de estudiantes con discapacidades con los requisitos de la IDEA y sus reglamentos de aplicación.

XV. Disposiciones para la notificación a organismos externos

Se mantendrá una colaboración entre la administración escolar y las fuerzas del orden. Se podrá convocar a las fuerzas del orden para investigar presuntas conductas delictivas en las instalaciones escolares o durante actividades patrocinadas por la escuela, o para mantener el orden en el entorno educativo. También se les podrá convocar para mantener o restablecer el orden cuando su presencia sea necesaria para prevenir daños a personas o bienes. Los administradores tienen la responsabilidad y la autoridad para determinar cuándo es necesaria la asistencia de las fuerzas del orden dentro de sus respectivas jurisdicciones.

El Distrito observará todos los procedimientos aplicables según la Ley de Tribunales de Familia para la presentación de peticiones PINS, peticiones de Delincuencia Juvenil y seguirá las secciones apropiadas del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal y otros estatutos para la presentación de denuncias penales.

Tanto el Distrito Escolar Central de Brewster como el Condado de Putnam proporcionarán referencias a las agencias de servicios a domicilio adecuadas.La lista de agencias se puede encontrar en nuestro sitio web,*Recursos comunitarios de Brewster*,o bien, pueden obtenerse contactando con el director de cualquier centro educativo o con el Director de Servicios para el Alumnado.

Remisión a las autoridades policiales y judiciales para estudiantes con discapacidades.
De conformidad con las disposiciones de la IDEA y sus reglamentos de aplicación, el Distrito puede denunciar un delito cometido por un niño con discapacidad ante las autoridades competentes, y dicha acción no constituirá un cambio en la ubicación del estudiante.

DRAFT

XVI. Notificación a las personas que ostentan la patria potestad

La notificación a las personas con parentesco parental sobre la comisión de una infracción del Código se realizará de conformidad con el procedimiento para la expulsión de alumnos disruptivos y los derechos al debido proceso de los alumnos a los que se hace referencia en la Sección XI.

XVII. Períodos mínimos de suspensión

Cuando un estudiante participa en una conducta que lo definiría como "reiteradamente y sustancialmente perturbador" según las Regulaciones del Comisionado (por ejemplo, participar en una conducta perturbadora que requiere ser expulsado del aula en cuatro o más ocasiones durante un semestre),La suspensión mínima será de dos días, sujeta a modificación según cada caso particular y las circunstancias del momento.

Cuando un estudiante participe en una conducta que lo defina como "violento" según las Regulaciones del Comisionado (por ejemplo, participar en una conducta violenta que requiera la expulsión del aula en cuatro o más ocasiones durante un semestre), la suspensión mínima será de tres días, sujeto a modificación caso por caso según las circunstancias particulares presentes.

XVIII. Capacitación de empleados

La Junta patrocinará un programa de capacitación en servicio para todos los empleados del Distrito que incluirá, entre otras cosas, pautas para promover un clima escolar seguro y de apoyo, al tiempo que se desalienta, entre otras cosas, el acoso, la intimidación y la discriminación.estudiantespor estudiantes y/o empleados escolares; e incluyendo conceptos de clima escolar seguro y de apoyo en el currículo y la gestión del aula. Los empleados también deberán cumplir anualmente ante capacitación obligatoria por 30 de noviembre de cada año escolar.

XIX. Enseñar sobre temas controvertidos

Política de la Junta Directiva 8320:*Enseñar sobre temas controvertidos Describe* la manera en que el personal debe abordar temas controvertidos en el aula. Se deben seguir las siguientes directrices:
1. En el aula, los asuntos de carácter controvertido se tratarán a medida que surjan en el curso normal de la enseñanza y no se introducirán con fines meramente informativos. Dichos temas no se buscarán ni se evitarán.

2. Al presentar diversas posturas sobre un tema controvertido, el profesor deberá procurar equilibrar los puntos de vista principales y asegurar que se presenten de

DRAFT

manera justa la mayor cantidad de aspectos posibles del tema, sin que el profesor defiende ninguna postura como la única aceptable.

3. Cuando se vayan a utilizar, asignar o recomendar materiales que traten temas controvertidos, dichos materiales deberán:
• equilibrar los puntos de vista principales y presentar tantas perspectivas del problema como sea posible de manera justa, sin presentar ninguna postura como la única aceptable;
• ser apropiado para el nivel de madurez de los estudiantes; y no afectar negativamente el logro de los objetivos de instrucción del distrito ni resultar en una interrupción sustancial del funcionamiento normal del aula.

Antes de presentar material sobre dicho tema, el profesor deberá presentarlo al enlace del departamento para su aprobación previa. El enlace revisará el material de acuerdo con las directrices mencionadas anteriormente.

4. Antes de que se permita a un orador invitado dirigirse a los estudiantes, se debe otorgar la aprobación del Director del Edificio, quien debe ser informado de la programación de todos los oradores invitados al menos tres (3) días antes de su presentación y tendrá en cuenta la obligación de presentar puntos de vista opuestos también, y quien informará al Superintendente antes de la presentación.

Más allá de esta política,*es responsabilidad del docente presentar temas para el estudio y el debate que contribuyan al logro de los objetivos del curso. Los docentes también tienen la obligación de permitir el libre intercambio de ideas, presentar los hechos de manera objetiva e imparcial para estimular el debate y fomentar la comprensión de todos los puntos de vista. Si bien los docentes tienen derecho a expresar sus propias opiniones, no tienen derecho a adoctrinar a los estudiantes.*

Se anima a los docentes a que recurran a la ayuda de los enlaces del departamento, especialistas y/o administradores si tienen preguntas, inquietudes o necesitan asesoramiento.

XX. Disposición que prohíbe las represalias

Toda persona que tenga motivos razonables para sospechar que un estudiante ha sido objeto de discriminación o acoso por parte de un empleado o estudiante, dentro del recinto escolar o durante un evento escolar, y que actúe de buena fe y de forma razonable, informando de ello a las autoridades escolares o policiales, estará exenta de cualquier responsabilidad derivada de dicha denuncia. La Junta prohíbe cualquier represalia contra los denunciantes, las víctimas, los testigos o cualquier otra persona que haya participado en la investigación de una denuncia de discriminación o acoso.

DRAFT